

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso de la Seguridad Social de primera instancia promovido por el señor **JULIO ENRIQUE GRISALES LÓPEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (Rad. 2020 – 328)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que: El término que tenía el señor **JULIO ENRIQUE GRISALES LÓPEZ** para contestar la demanda de reconvención corrió entre los días 22 al 24 de junio de 2022.

El demandado **JULIO ENRIQUE GRISALES LÓPEZ** guardó silencio. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 593

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda de reconvención por el señor **JULIO ENRIQUE GRISALES LÓPEZ**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que el demandado guardó silencio.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 107 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 06 de julio de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria